	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 9


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los veintinueve (29) días del mes Julio de dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, la Doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.350.209 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, identificada con NIT. No. 830.003.460-1, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales que fueron contratados a través de la empresa temporal **ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**, entidad que ha prestado sus servicios a la empresa como apoyo para la agroindustria.


El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES


1. La empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, con NIT 830.003.460-1 cuyo objeto principal es todo lo relacionado con la agricultura, la ganadería y las actividades y operaciones agroindustriales.
2. **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, requirió vincular personal para apoyo a las actividades misionales y no misionales, y para ello celebró contrato de Prestación de Servicios con la empresa de Servicios Temporales Organización Servicios y Asesorías S.A.S., con NIT. 890.206.051-0, domiciliada en Bucaramanga, en desarrollo del cual la empresa contratista apoyó a la entidad a través de noventa y cinco (95) trabajadores en palma y dieciséis (16) en caucho.

 MINTRABAJO	
PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL
Código: IVC-PD-16-F-03	Version: 1.0
Fecha: Febrero 10 de 2014	Página 2 de 9


Las actividades desarrolladas por el personal vinculado con la empresa de servicios temporales fueron a 31 de julio de 2014:

 VILLA CLAUDIA S.A.	
PERSONAL EN MISION EN PALMA	
LABOR QUE DESEMPEÑA EN PALMA	PERSONAL EN MISION EN PALMA
CANTIDAD	
30	Cosecha y cable via
19	Santidad
10	Guadaña
9	Oficios Varios Venecia
8	Fertilización
7	Mantenimiento (guadaña, poda, picar hoja, toconeo, oficios varios Venecia)
3	Vivero
2	Poda
2	Pica Hoja
2	Polinización
1	Toconeo
1	Cable via

Total trabajadores en misión en palma: 95

 VILLA CLAUDIA S.A.	
PERSONAL EN MISION EN CAUCHO	
LABOR QUE DESEMPEÑA EN CAUCHO	
CANTIDAD	
9	Mantenimiento
3	Guadaña
2	Rayadores
1	Deschumar
1	Operario de Bascula

Total trabajadores en misión en caucho: 16

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 9

3. En reuniones sostenidas en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, en la que se contó con la asistencia de la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, se dio a conocer a la Doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA**, Representante Legal de la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, los alcances de la Formalización Laboral, contenidos en el Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013 que dispone: **"Artículo 16: Efectos de los acuerdos de Formalización en los procesos administrativos sancionatorios. Cuando en el curso de una averiguación preliminar o investigación administrativa dirigida a imponer una sanción por el incumplimiento de normas laborales, se suscribe un acuerdo de Formalización Laboral con el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establezca el Ministro del Trabajo, el funcionario que conoce de la actuación puede suspender la misma o archivarla, según el caso, de conformidad con las siguientes reglas: 1. La actuación podrá suspenderse en forma condicionada en el estado en que se encuentre, una vez suscrito el respectivo Acuerdo de Formalización Laboral, por el termino establecido en el propio acuerdo para el cumplimiento de los compromisos allí señalados. Una vez verificado el cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral, de acuerdo con los plazos y condiciones allí señaladas, el funcionario podrá dar por terminada y archivar la actuación en el estado en que se encuentre, en cualquiera de las instancias. Parágrafo: El no cumplimiento de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia."**
4. Teniendo como precedente el Expediente 7368001-0107 del 30 de abril de 2014, con Auto No. 000066 del 30 de abril de 2014, por medio del cual se dispuso Formular Cargos en contra de la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A** con NIT. No. 830.003.460-1, la Doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA**, Representante Legal de la empresa procedió a formalizar junto con el apoyo técnico de la Dirección Territorial de Santander a sus trabajadores, en aras de dar cumplimiento de forma inmediata a la Ley.
5. Para ello la Junta Directiva de la empresa autorizó mediante Acta número 162 de fecha Junio 27 de 2014, la suscripción de un Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto sea la vinculación directa de algunos de los trabajadores que prestan sus servicios a través de la empresa de servicios temporales.
6. La planta global de la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, a 31 de julio de 2014 era de ciento cuarenta y seis (146) trabajadores, discriminados así:



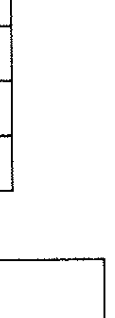
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, a través de su gerente, doctora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA**, manifiesta que teniendo en cuenta que muchas de las labores que se desarrollan son no misionales como la poda, la fertilización, el vivero, etc., y el riesgo existente de la enfermedad de la Pudrición del Cogollo que ha devastado a más de 50.000 hectáreas en el país, se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año con vinculación a la **ARL POSITIVA** y a la **Caja de Compensación COMFENALCO**, a un total de cuarenta y uno (41) trabajadores, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:


1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

RESUMEN PERSONAL EN AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.	
Total trabajadores administrativos	22
Total trabajadores directo de campo	13
Total trabajadores en misión en palma	95
Total trabajadores en misión caucho	16
TOTAL POBLACION TRABAJADORA EN AVC	146

	
PROCESO INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACION LABORAL	
Código: IVC-PD-16-F-03	Fecha: Febrero 10 de 2014
Versión: 1.0	Página 4 de 9

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 9

CARGO	AÑO 2014 / Julio	AÑO 2015 / Marzo	TOTAL
ADMINISTRATIVO	22	0	22
AUXILIAR DE CAMPO	8	11	19
TOTAL	30	11	41

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 41
TOTAL PLANTA DE LA EMPRESA: 146

2. VINCULACIÓN A TRAVÉS DE RELACIÓN DIRECTA CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuaron en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a formalizar, contratadas directamente, que hasta el 31 de julio de 2014, estaban vinculadas en calidad de trabajadores misionales de la Organización Servicios y Asesorías S.A.S., fueron vinculados por la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.** mediante la suscripción de Contratos de Trabajo a Término Fijo Inferior a un año, prorrogables de manera indefinida de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la empresa, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien instó a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, la Empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

La Empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, para el proceso de escogencia y vinculación tuvo en cuenta los criterios de igualdad, sin discriminación y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa, desarrollando las siguientes actividades:

Nº	ACTIVIDADES
1	Postulación por parte de los Supervisores
2	Análisis con el área de Agronomía y recurso humano de los posibles requerimientos
3	Organizar y llevar a los posibles seleccionados a la Ciudad de Barrancabermeja para realizar los exámenes de Ingreso
4	Aplicar las pruebas psicométricas y entrevistas a los posibles seleccionados

En consideración a que la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, llevó a cabo de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio del Trabajo, el

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**
- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.

La empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:


Se previene a la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.


4. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS IRRENUNCIABLES DE LOS TRABAJADORES Y DE SU DERECHO DE ACCIÓN

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, que para la suscripción del presente acuerdo verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DEL ACUERDO

9	Hacer Inducción y Bienvenida
8	Realizar apertura de Cuenta de Nomina.
7	Realizar las respectivas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar).
6	Efectuar y hacer firmar contratos a término Fijo Interior a un año a los 41 trabajadores
5	Analizar los resultados de las diferentes pruebas.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03 Versión: 1.0 Fecha: Febrero 10 de 2014 Página 6 de 9
--	---	--

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 9

proceso de formalización de los trabajadores que prestaban sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales *Organización Servicios y Asesorías S.A.S.*, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, contemplando dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados, esta Dirección Territorial procede a la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual conlleva como Efecto el Archivo de la Actuación Administrativa contenida en el Expediente 7368001-0107 del 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, vinculó directamente un total de 41 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme a la aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

- 3. Compromiso de constituir póliza y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

La empresa se compromete a constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados

S

[Handwritten mark]

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO


De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la firma del acuerdo de formalización.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo. El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial de Santander, verificará o realizará seguimiento a la constitución de la póliza de garantía por parte de AGROINDUSTRIAS VILLA CLAUDIA S.A., dentro de los quince (15) días siguientes corridos a la suscripción o firma del presente acuerdo de formalización.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACION LABORAL
Código: IV-C-PD-16-F-03	
Versión: 1.0	
Fecha: Febrero 10 de 2014	
Página 8 de 9	

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 9

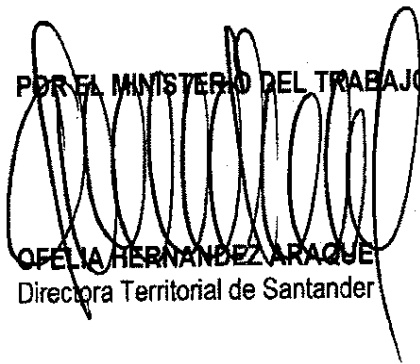
VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO



OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
Directora Territorial de Santander

POR LA EMPRESA



CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA
Rep. Legal Agroindustrias Villa Claudia S.A.

